



Nº Expediente: 300/2023/00149

**DECRETO**

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de fecha 22 de julio de 2019)

**DISPONGO**

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de servicios denominado: "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN" promovido por la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, cuyo presupuesto asciende a 1.464.766,91 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 307.601,05 euros, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 1.772.367,96 euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

**Lote 1.- Edificio Albarracín 33**

Resulta preciso que la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, cuente, mediante el contrato correspondiente, con un servicio de Vigilancia y Seguridad que garantice unas condiciones adecuadas de seguridad del ala izquierda del edificio situado en la calle Albarracín, 33, sede de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, toda vez que en esa ubicación se encuentra la atención al público de multas de tráfico, la atención al público de la expedición de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida y la atención al público del taxi así como la sala utilizada para la realización de los exámenes de Taxi, lo que implica que dado el tipo de gestiones a realizar se producen situaciones que ponen en riesgo la tranquilidad en la prestación de los servicios públicos que ahí se ofrecen.

**Lote 2.-Edificios sede Cuerpo de Agentes de Movilidad**

Por otro lado, el Cuerpo de Agentes de Movilidad integrado por cerca de 600 componentes uniformados que disponen de 166 motos, de 39 vehículos de cuatro ruedas y 18 bicicletas eléctricas, fue ubicado en nuevos edificios propios y exclusivos donde se encuentran sus diferentes sedes, con el fin de facilitar el despliegue operativo y logístico de las funciones de este colectivo funciones, en la Ciudad de Madrid, básicamente en el perímetro interior de la M30.

Estas circunstancias hacen necesario prestar un servicio de seguridad que garantice presencia física de vigilancia en los mencionados edificios adscritos a la Subdirección General de Agentes de Movilidad, durante el turno de noche, en el período comprendido entre las 22:00 y las 07:00 horas.



La justificación de contratar externamente este servicio viene determinada por la falta de medios personales en la Subdirección General de Agentes de Movilidad, toda vez que no se presta servicio en el turno de noche y no se encuentra entre las funciones de los Agentes de Movilidad las tareas de vigilancia, en consecuencia, durante el periodo de tiempo anteriormente señalado las dependencias permanecen cerradas y es necesario garantizar la seguridad de las mismas.

*Firmado electrónicamente*  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

